

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO CREATIVO DIGITAL.

-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

EXPEDIENTE NÚM. 2511OB08

1. OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. del servicio de creación de diseños digitales destinados a las áreas de innovación, investigación y estratégica digital de la CCMA, S. A.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere la creación de varios tipos de imágenes digitales tanto estáticas como animadas. Estas imágenes y formatos pueden ser distribuidos por una o diferentes plataformas: por ejemplo, en web (diseño responsivo), APP móviles, APP por televisiones conectadas, redes sociales.

El servicio será bajo demanda y los formatos principalmente son:

1. Definición o aplicación de directrices visuales (plantillas gráficas) para diferentes formatos de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube):

- Stories
- Imágenes que ilustran publicaciones textuales (posts).
- Imágenes que ilustran un audio/vídeo con elementos gráficos animados (hechos por ejemplo con la herramienta online Headliner).
- Pegatinas, GIF de diferentes presentadores o escenas de series/programas.
- Gráficos para miniaturas (thumbnails) de canales de YouTube de diferentes series y programas.
- Pequeñas animaciones (motion graphics) para complementar los contenidos

2. Diseño de creatividades digitales en diferentes formatos:

- Banners.
- Interstitials.
- Backgrounds.
- Otros formatos estándares de display.

3. Diseño gráfico para vídeos nativos digitales de elaboración propia y/o para redes sociales:

- Elementos gráficos sobre impresionados.
- Caretas entrada/salida.

También se podrá pedir puntualmente:

Diseño y maquetación de acciones de comunicación (landings de campañas de lanzamiento de un nuevo servicio) e interactivos (especiales informativos, especiales de programas o series).

Otros tipos de piezas gráficas innovadoras o que se normalicen en el futuro en plataformas de la CCMA, S. A.

Cada vez que se realice un encargo se facilitará un briefing con la descripción, fechas de entrega y material gráfico correspondientes.

Todos los formatos tendrán que estar sujetos a las identidades visuales de los diferentes canales y emisoras de la CCMA, S. A. y a las guías de estilo de los diferentes productos digitales.

2. MEDIOS HUMANOS.

2.1. Equipo del servicio:

El adjudicatario debe disponer, como mínimo, de perfiles que cubran las siguientes tareas:

- Realizar la dirección artística para definir la aplicación de diseño, a partir de un encargo dado, gestionar y supervisar perfiles creativos digitales para garantizar la eficiencia y el cumplimiento de los plazos fijados y entregas. Alinear los objetivos y las necesidades de los encargos, coordinar todo el proceso creativo y garantizar que los diseños tengan la calidad requerida.
- Diseñar los distintos formatos de creatividades digitales como las del objeto de este contrato.

En caso de que el adjudicatario tuviera que cambiar el equipo humano propuesto, su sustitución, en cualquier caso, no podrá ser de inferior calidad o capacidad.

2.2 Formación:

Es necesario que todo el personal tenga formación específica para el puesto y la labor desarrollada. Esta formación irá a cargo de la empresa adjudicataria.

3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y MEDIOS TÉCNICOS

3.1. Requerimientos generales:

3.1.1 Disponibilidad del servicio

El servicio deberá estar disponible días laborables durante todo el año de 9:00 a 21:00 según calendario laboral de Barcelona.

El volumen de creatividades del servicio estándar por períodos a garantizar se acordará en reuniones mensuales de seguimiento.

Podrá solicitarse con una previsión de 3 días laborales la disponibilidad puntual en fines de semana, festivos o ampliación de franja diaria inicial.

3.1.2. Ubicación

Las producciones se llevarán a cabo en las instalaciones del adjudicatario.

3.1.3. Recursos materiales.

Las herramientas con las que se trabajarán los proyectos son libres, siempre que sean soluciones de mercado, con compatibilidad y calidad consensuadas con la CCMA, S. A. El adjudicatario se hace plenamente responsable de su producción y deberá informar y consensuar con la CCMA, S. A. la utilización de herramientas IA generativas, bancos de imágenes y tipografías para garantizar la propiedad intelectual de la creatividad, teniendo cuidado de que ello no suponga posteriormente para la CCMA, S. A. ningún coste adicional ni responsabilidad por vulneración de derechos.

El servicio incluye el coste de las herramientas necesarias y sus licencias.

La entrega de las creaciones digitales finales se realizará en los formatos especificados en el pedido correspondiente (.psd, .ai, invision, jpg, png, gif, pdf, .mov, figma).

En los casos donde se deba realizar maquetación además de diseño:

- La prestación del servicio deberá cumplir con los estándares de posicionamiento en buscadores y rendimiento web.
- Para los desarrollos interactivos será necesario realizar la documentación técnica en el formato y método que la CCMA, S. A. solicite.
- La CCMA, S. A. debe disponer de todo el material generado en los formatos abiertos pertinentes.

4. RECOGIDA DEL BRIEFING

La CCMA, S. A. dispone del briefing que las empresas licitadoras tendrán que desarrollar y que es objeto de la valoración cualitativa.

Al tratarse de un documento que contiene información confidencial, las empresas que estén interesadas en recibir la documentación tendrán que enviar un correo electrónico adjuntando el Anexo debidamente cumplimentado y firmado, **antes del día 3 de diciembre de 2025** a la dirección **administracioiserveiscompres@ccma.cat**, indicando en el asunto del correo: **CPO 2511OB08 Petición briefing**.

5. COMUNICACIÓN, ENCARGO Y PLAZOS

5.1 Comunicación, características de encargo, plazos y entrega

5.1.1 Comunicación y plazos: Encargo y entrega

La comunicación de encargos es a través de Jira y/o Frame.io. La CCMA, S. A. podrá modificar o ampliar las soluciones propuestas si fuera necesario.

Se considerará efectivo el encargo cuando el adjudicatario disponga de toda la información y los elementos necesarios para su ejecución. La entrega constará efectuada cuando se haya validado con la verificación en la herramienta acordada por ambas partes.

El plazo de entrega podrá ser estándar, urgente o consensuado con fecha final según sea el caso. Será en horas incluidas en la franja horaria de disponibilidad vigente en el momento del encargo, salvo que se consensúe en caso urgente.

El plazo de entrega estándar es entre 7 y 14 horas. El urgente es menos de 7 horas. Las modalidades de entrega no afectarán al precio tarifado.

La entrega de la creatividad se efectuará a través del medio acordado. Actualmente se prevé por Frame.io u otros softwares colaborativos. Es necesario que se siga la nomenclatura preestablecida por la CCMA, S. A.

El adjudicatario, siempre que sea pertinente, tendrá acceso a las herramientas de gestión que se considere adecuadas a fin de que pueda desarrollar el servicio encargado con todas las garantías. Los accesos se darán aplicando las medidas de seguridad y control que la CCMA, S. A. haya establecido para estos casos.

5.1.2 Características de encargo estándar o Premium:

Los encargos podrán ser para piezas de creatividad o proyectos.

Las creatividades Premium que requieren una mayor dedicación que las creatividades estándar se facturarán al precio triple que el precio adjudicado, según la tarifa correspondiente, dada la complejidad del servicio. En el momento de petición del encargo, la CCMA, S. A. valorará si es creatividad Premium.

Si el encargo es para una pieza no contemplada en el tarifario de creatividades, el adjudicatario y la CCMA, S. A. consensuarán la afinidad más adecuada a determinar entre las 5 tarifas adjudicadas.

Con los encargos de proyectos se acordará previamente los perfiles que intervendrán, así como el presupuesto previsto según los precios/hora adjudicados.

5.2 Penalizaciones

El retraso en la entrega de creatividades acordadas en plazos fijados podrán ser penalizados en un 10 % sobre el coste facturado por cada exceso en una hora efectiva en la franja acordada de servicio vigente.

El adjudicatario preparará un informe mensual de incumplimientos con control del exceso en horas que deberá compartir con la CCMA, S. A. por el seguimiento efectivo de la facturación.

6. CALIDAD DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS Y DEL SERVICIO

El adjudicatario garantizará a la CCMA, S. A. un estándar de calidad mínima de las creatividades digitales. Si durante la prestación del servicio se hace alguna entrega que no cumple los estándares que corresponden de acuerdo con lo que prevé el presente pliego, dicha entrega no se aceptará, sin perjuicio de las penalizaciones que correspondan. Por otra parte, si el servicio no cumpliera de forma general y repetidamente durante más de 60 días estos estándares, la CCMA, S. A. se reserva la resolución del contrato.

El adjudicatario deberá prestar el servicio en todo momento de acuerdo con el modelo de solvencia acreditado.

7.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La CCMA, S. A. se constituye como titular única, en exclusiva y con facultad de transmisión a terceros de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño de las creatividades digitales realizadas con motivo del presente contrato.

La CCMA, S. A. será titular en todo momento de los derechos de difusión sobre sus canales y contenidos, así como del control sobre la estrategia de distribución, comunicación y explotación comercial.

El adjudicatario será titular, con facultad de cesión a terceros, de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de las imágenes y diseños que incluya en las creatividades y, en todo caso, será responsabilidad suya conseguir los consentimientos que crea necesarios para tal fin, eximiendo a la CCMA, S. A. de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que estas personas e instituciones pudieran ejercer por cualquier concepto. En caso de que la CCMA, S. A. fuera eventualmente condenada por una reclamación derivada de la inclusión de dichas imágenes y/o diseños, el adjudicatario se obligará a pagar a la CCMA, S. A. todas aquellas indemnizaciones, cantidades y costas, ajenas o propias, a las que fuera condenada.

8. COORDINACIÓN E INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario nombrará a un/a coordinador/a de servicio que será el único interlocutor válido entre el responsable de la CCMA, S. A. y la empresa adjudicataria.

Los/las diseñadores/as prestarán sus servicios siguiendo las instrucciones del/de la coordinador/a designado/a por el adjudicatario, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo fuera de la operativa habitual establecida con el/la coordinador/a.

9. CONTROL Y SUPERVISIÓN

El responsable del servicio de la CCMA, S. A. podrá supervisar la calidad y el adecuado cumplimiento del servicio de forma periódica y podrá recabar información puntual sobre las incidencias producidas.

Todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato se resolverán en las reuniones periódicas entre el responsable del servicio de CCMA, S. A. y el coordinador de la empresa adjudicataria.

Sant Joan Despí, noviembre de 2025

ANEXO

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

_____, _____ de _____ de 2025

De una parte, la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. con NIF A-08849622 y domicilio social en Sant Joan Despí, Calle de Oriol Martorell, 1 (En adelante la CCMA, S. A.)

Y por otra, El/la señor/a, _____, interviene en este acto en calidad de _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil _____, con NIF _____, con domicilio en _____, calle _____, n.º _____. (En adelante la EMPRESA)

EXPONEN

1. - Que la CCMA, S. A. convoca la concurrencia pública de ofertas para la contratación del servicio de producción de piezas promocionales y comerciales (**Expediente 2511OB08**).

2.- Que la EMPRESA es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de los servicios objeto del contrato y tiene intención de presentar una oferta para ser adjudicatario del servicio licitado.

3.- Que la CCMA, S. A. considera que la información y la documentación para desarrollar el briefing es confidencial.

Y en virtud de lo expuesto, las partes desean proteger y salvaguardar la mencionada Información Confidencial así como definir sus respectivos derechos y obligaciones respecto a la misma en este Acuerdo, por lo que,

ACUERDAN:

1 .- DEFINICIÓN

"Información Confidencial" significará toda la documentación y cláusulas contenidas en el briefing propuesto por la CCMA, S. A.

2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

2.1 LA EMPRESA se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad la Información Confidencial recibida de la CCMA, S. A. en cualquier forma, así como a proteger y salvaguardar la misma con medidas iguales al menos que las que aplica a su propia información confidencial, pero, en cualquier caso, nunca en forma que no sea razonablemente apropiada.

LA EMPRESA acuerda utilizar la Información Confidencial recibida sólo en relación con el objeto de este contrato y se abstendrá de cualquier uso de tal Información Confidencial para cualquier otro propósito distinto, salvo por aquellos jefes que puedan ser autorizados mediante acuerdo escrito posterior de ambas Partes.

2.2 Adicionalmente, LA EMPRESA se abstendrá de divulgar o revelar directa o indirectamente, en cualquier forma y por cualquier medio, la Información Confidencial recibida, o cualquier parte de ella, a terceros.

2.3 LA EMPRESA tiene derecho a revelar o dar acceso a la Información Confidencial recibida a sus empleados que lo necesiten para la consecución del objeto del presente acuerdo, manteniendo a tal efecto los deberes de secreto y confidencialidad previstos.

2.4 La obligación de confidencialidad expresada en este artículo 2 comienza en el momento de la entrega de la documentación y se mantendrá por tiempo indefinido.

2.5. La obligación de confidencialidad y de no revelación expresada en este artículo 2 no será de aplicación a la Información Confidencial con respecto a la que LA EMPRESA pruebe razonablemente:

(i) que ya estaba en posesión con anterioridad al momento de la firma del presente Acuerdo o al de su revelación por la Parte Emisora;

(ii) que, en el momento de su revelación a la Parte Receptora, estuviera disponible públicamente o hubiera entrado en el dominio público.

(iii) que la ha obtenido de un tercero sin obligación de confidencialidad o de no revelación.

(iv) que había llegado a ser de dominio público sin infracción de las obligaciones asumidas por la Parte Receptora en el presente Acuerdo.

En caso de que solo una parte de la Información Confidencial esté sujeta a una o más de las anteriores excepciones, el resto continuará sujeto a las prohibiciones y restricciones establecidas en este Acuerdo.

3 .- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

3.1. Las partes reconocen que la Información Confidencial tiene el carácter de única y, por tanto, su revelación con infracción de este Acuerdo producirá daños irreparables a la CCMA, S. A. por los que la indemnización pecuniaria puede no ser la única compensación adecuada.

Las Partes convienen en que, en caso de incumplimiento, efectivo o previsible, la CCMA, S. A. estará facultada para solicitar medidas coercitivas, de naturaleza cautelar o definitiva, ante la jurisdicción competente.

Estas medidas tendrán carácter adicional y no sustitutivo de cualquier otra compensación en forma de indemnización pecuniaria.

- 3.2. Cualquier discrepancia en relación con la interpretación o ejecución de este acuerdo, que no pueda ser resuelta amistosamente por las Partes, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

4 .- DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Ninguna disposición del presente Acuerdo conferirá a ninguna de las partes el derecho de asumir compromisos de ningún tipo en nombre o por cuenta de la otra Parte sin el permiso previo escrito de esta.
- 4.2 No será válida ni vinculante para las Partes ninguna modificación de los términos y condiciones del presente Acuerdo si no es mediante escrito firmado por un representante debidamente autorizado de cada una de ellas.
- 4.3 LA EMPRESA conviene en cumplir las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo sin derecho a reclamar cargo o gasto en la CCMA, SA.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, el representante de LA EMPRESA firma el presente Acuerdo en el encabezamiento.

(Nombre y firma)